



RESOLUCIÓN

VISTO: el llamado a licitación abreviada N°2018-LA-PC-00001, cuyo objeto es la acuñación y entrega de 7.500 monedas conmemorativas para el Banco Central del Uruguay, incluyendo cápsulas, galvanos, estuches y certificados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones.

RESULTANDO: **I)** que se cursaron las invitaciones dispuestas por el Art. 52 del TOCAF a casas acuñadoras y representaciones diplomáticas radicadas en nuestro país y se procedió a la difusión del llamado en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y en la del Banco Central del Uruguay, así como en revistas especializadas;

II) que las consultas recibidas en el marco de lo previsto en el numeral 5.1 del capítulo II del Pliego Particular de Condiciones respectivo, fueron respondidas y comunicadas a todos los interesados y publicadas en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y en la del Banco Central del Uruguay;

III) que el 23 de mayo de 2018 se llevó a cabo el Acto de Apertura Electrónica de Ofertas, presentando propuestas las empresas Real Casa de la Moneda de Holanda (por intermedio de EMSA S.A.) y Mennica Polska;

IV) que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 del capítulo II del Pliego Particular de Condiciones respectivo, se procedió por intermedio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la evaluación de las ofertas presentadas, considerando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y la asignación de los puntajes correspondientes, según documentación agregada de folio 193 a 198 del expediente N° 2018-50-1-00314.

CONSIDERANDO: **I)** que conforme lo establecido en el numeral 5.4 del Pliego Particular de Condiciones, la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la evaluación de las ofertas recibidas, sugiriendo descalificar a la oferta presentada por la Real Casa de la Moneda de Holanda por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en los literales a) y e) del numeral 1 del capítulo II del Pliego Particular de Condiciones;

II) que en virtud de lo anterior, la única oferta que calificó a la instancia de evaluación fue la presentada por Mennica Polska S.A. a un precio de U\$S 122.505 (dólares ciento veintidós mil quinientos cinco) DAP;

III) que atento a lo anterior, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N° 2018-LA-PC-00001 a la oferta presentada por Mennica Polska S.A. según surge del Dictamen N°1370 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 29 de mayo de 2018;

IV) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para proceder a la adjudicación proyectada.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el literal A) del Artículo 33° del TOCAF, al Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado y demás antecedentes que lucen en Expediente 2018-50-1-00314.

LA GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución de la Gerencia de Servicios Institucionales de 4 de julio de 2012 (Expediente 2012/01057)

RESUELVE

1) Adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N°2018-LA-PC-00001, cuyo objeto es la acuñación y entrega de 7.500 monedas conmemorativas para el Banco Central del Uruguay, incluyendo cápsulas, galvanos, estuches y certificados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones, a la oferta presentada por Mennica Polska S.A. a un precio total de U\$S 122.505 (dólares americanos ciento veintidós mil quinientos cinco) DAP, correspondiente a la cantidad máxima establecida en el objeto del llamado.

2) Notifíquese.